



LEY DE 26 DE MARZO DE 2014 No. 513

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. I. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Lote de terreno de 5.000 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero, situado en la zona Paiskakollo Taypi, Provincia Ingavi, Municipio de Desaguadero del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.08.4.01.0000802, cuyas colindancias son: al Norte: Bosquecillo; al Sur: Nueva Urbanización; al Este: Conturin; y al Oeste: Braulio Prudencio; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 016/2013, de fecha 19 de julio de 2013.
- b) Lote de terreno de 11.760,36 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi, situado en Kjasina Norte de la Provincia Omasuyos, Municipio de Achacachi del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.02.1.01.0001002, cuyas colindancias son: al Norte: Área común; al Sur: Área común; al Este: Carretera Achacachi - La Paz; y al Oeste: Área común; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 030/2013, de fecha 12 de junio de 2013.
- c) Lote de terreno de 6.570,60 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana, situado en la avenida José P. Mejía zona Villa Bella Cruz de la Provincia Manco Kapac, Municipio de Copacabana del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.17.1.01.0001834, cuyas colindancias son: al Norte: Avenida José P. Mejía; al Sur: Avenida Illampu; al Este: Calle sin nombre; y al Oeste: Calle Entre Ríos; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 23/2013, de fecha 4 de julio de 2013.
- d) Lote de terreno de 5.000 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, situado en la zona Sub-Urbana (Sector Broncini) avenida Cafetal, Lote 1 - Manzano 4, Provincia Caranavi, Municipio de Caranavi del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.20.1.01.0002229, cuyas colindancias son: al Norte: Avenida Cafetal; al Sur: Lote 2; al Este: Calle E; y al Oeste: Calle A; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026/2013, de fecha 1 de agosto de 2013.



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

- e) Lote de terreno de 5.052,36 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Guanay, situado en la zona Miguel Doolling, Provincia Larecaja, Municipio de Guanay del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.06.2.01.0000188, cuyas colindancias son: al Norte: NSC; al Sur: NSC; al Este: NSC; y al Oeste: NSC; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 055/2013, de fecha 9 de agosto de 2013.
- f) Lote de terreno de 5.000 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Coroico, situado en la zona “C” localidad de Coroico Circunvalación-Ex Ferrocarril, Provincia Nor Yungas, Municipio de Coroico del Departamento de La Paz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 2.14.1.01.0001474; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026/2013, de fecha 23 de agosto de 2013.
- g) Lote de terreno de 3.273,52 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, situado en la carretera Panamericana a Potosí entre Atahuallpa y Pando Área de Equipamiento, Provincia Avaroa, Primera, Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 4.02.1.01.0002851, cuyas colindancias son: al Norte: Pasaje sin nombre; al Sur: Calle Atahuallpa; al Este: Calle Pando; y al Oeste: Carretera Panamericana a Potosí; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018/2013, de fecha 24 de abril de 2013.
- h) Lote de terreno de 8.612,63 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, situado en la zona N° 3 distrito de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo, Tercera, Municipio de Llallagua del Departamento de Potosí, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0003061, cuyas colindancias son: al Norte: Río Chaquimayu; al Sur: Sede del Ayllu Chuilpa; al Este: Camino asfaltado a Llallagua - Huanuni; y al Oeste: Con Río Chaquimayu; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 041/2013, de fecha 24 de mayo de 2013.
- i) Lote de terreno de 5.332 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, situado en la calle Tomás Frías, avenida 24 y avenida 26 Barrio Petrolero, Provincia Antonio Quijarro, Primera, Municipio de Uyuni del Departamento de Potosí, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.12.1.01.0002477, cuyas colindancias son: al Norte: Carretera Uyuni-Potosí; al Sur: Calle Tomás Frías; al Este: Avenida 26; y al Oeste: Avenida 24; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 24/2013, de fecha 4 de junio de 2013.
- j) Lote de terreno de 5.064,28 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, situado en la zona “Y.P.F.B.” Manzano N° 70, Predio N° 2, Provincia Modesto Omiste, Primera, Municipio de Villazón del Departamento de Potosí, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.15.1.01.0006036, cuyas colindancias son: al Norte: Avenida Circunvalación; al Sur: Aduana Nacional de Bolivia; al Este: Línea Férrea; y al Oeste: Calle s/n; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 33/2013, de fecha 28 de junio de 2013.



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

- k) Lote de terreno de 3.527,90 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, situado en la zona "Villa Remedios", (Urbanización Alfredo Domínguez) Predio N° A, Provincia Sur Chichas, Primera, Municipio de Tupiza del Departamento de Potosí, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.08.1.01.0003672, cuyas colindancias son: al Norte: Avenida Simón Bolívar; al Sur: Quebrada Tolonia; al Este: Serranía; y al Oeste: Carretera Tupiza - Atocha; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024/2013, de fecha 26 de junio de 2013.
- l) Lote de terreno de 2.500 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, situado en la zona "Villa Remedios", (Urbanización Alfredo Domínguez) Predio N° B, Provincia Sur Chichas, Primera, Municipio de Tupiza del Departamento de Potosí, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.08.1.01.0003673, cuyas colindancias son: al Norte: Avenida Simón Bolívar; al Sur: Propiedad Municipal; al Este: Carretera Tupiza - Atocha; y al Oeste: Avenida Bolivia; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 025/2013, de fecha 26 de junio de 2013.
- m) Lote de terreno de 8.743,73 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, situado en la UV N° 20, Manzana N° 12 zona de San Julián - Plaza, Provincia Andrés Ibáñez, Primera, Municipio de San Julián del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0054853, cuyas colindancias son: al Norte: Manzanas N° 23 y 24; al Sur: Manzana N° 50; al Este: Manzana N° 1; y al Oeste: Avenida Circunvalación y avenida sin nombre; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017/2013, de fecha 17 de mayo de 2013.
- n) Lote de terreno de 5.332,25 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, situado en la zona Sur, UV 20, Manzana s/n Lote 1-Guarayos, Provincia Guarayos, Primera, Municipio de Ascensión de Guarayos (c.) del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.15.1.01.0002610, cuyas colindancias son: al Norte: Mario Barbery S. y mide 56,40 metros; al Sur: Carretera Santa Cruz - Trinidad y mide 58,70 metros; al Este: Propiedad San Joaquín y mide 92,70 metros; y al Oeste: EMAPA y mide 93,10 metros; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 62/2013, de fecha 27 de agosto de 2013.
- o) Lote de terreno de 5.000 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, situado en la zona Sur UV 9, Manzana 117, Lote N° 1 "Barrio San Miguel - Calle N° 7", Provincia Velasco, Primera, Municipio de San Ignacio de Velasco (c.) del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.03.1.01.0005377, cuyas colindancias son: al Norte: Calle N° 7 y mide 50 metros; al Sur: Calle N° 8 y mide 50 metros; al Este: Calle Mariano Dorado Turube y mide 100 metros; y al Oeste: Terreno municipal y mide 100 metros; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 22/2013-2014, de fecha 27 de agosto de 2013.



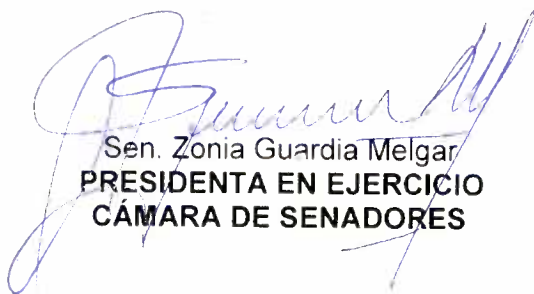
Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

- u) Lote de terreno de 5.000,00 metros cuadrados, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Roboré, situado en la UV 174 Barrio San Antonio, Provincia Chiquitos, Tercera, Municipio de Roboré del Departamento de Santa Cruz, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.05.3.01.0001875, cuyas colindancias son: al Norte: Carretera Santa Cruz - Puerto Suarez, mide 125.00 metros; al Sur: Terreno Municipal, mide 125.00 metros; al Este: Terreno Municipal, mide 40.00 metros; y al Oeste: Alcides Martínez, mide 40.00 metros; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 072/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013.
- v) Lote de terreno de 5.000,00 metros cuadrados, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque, situado sobre la carretera a Yucumo, sector La Tranca, Provincia General José Ballivián, Cuarta, Municipio de Rurrenabaque del Departamento de Beni, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 8.03.4.01.0002557, cuyas colindancias son: al Norte: Carretera a Yucumo; al Sur: Propiedad Municipal; al Este: Propiedad de Edwin Churqui; y al Oeste: Propiedad Municipal; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 017/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

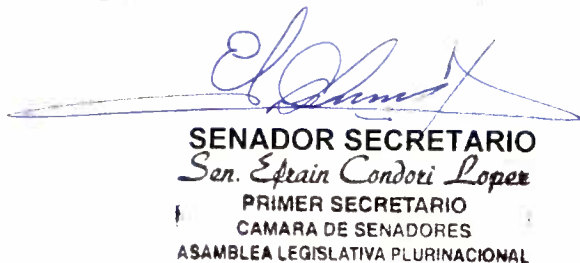
II. Los terrenos señalados en el Parágrafo precedente de la presente Ley, serán destinados a la construcción e instalación de Estaciones Satelitales de Regasificación del Proyecto de la Planta de Gas Natural Licuado.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

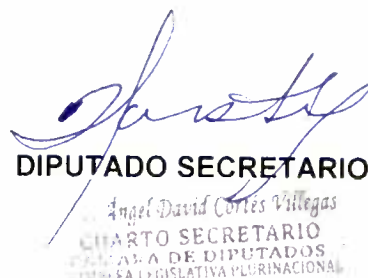

Sen. Zonia Guardia Melgar
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


Dip. Marceló William Elfo Chávez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori Lopez
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
**TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Carlos Apacicio Vedia
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


DIPUTADO SECRETARIO
Ángel David Cortés Villegas
**CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**


Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.


Lic. Claudia S. Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS


Amanda Davila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN


E. Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO


Juan José Sosa Soruco
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGIA